

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Plan de California

30 June 1837

Santa Bárbara, California

Content:

Plan de California, 30 de junio de 1837

Gobierno del departamento

[ilegible] he reunido a los oficiales de la división; les manifesté las buenas intenciones que le animan a favor de la paz y unión de California, y todo cuanto [ilegible] V. se sirvió comunicarse sobre el particular. Han visto en ello una prueba de nacido concepto que disfruta en el país y todos nos congratulamos de la acreditada elección del supremo gobierno, al enviarnos un comisionado tan digno del amor y confianza [ilegible] lo hemos distinguido siempre.

Todas las poblaciones comprendidas entre San Francisco y San Diego, a excepción de cita [ilegible] en consonancia, existe una perfecta simpatía entre sus sentimientos y los que V. ha accionado. Siempre hemos anhelado por la paz, y sí dos veces hemos tenido que llevar armas al sur, fue [ilegible] contener a los de San Diego. Ellos son los que ahora hostilizan, nosotros solo nos mantenemos a la defensa. No hay plan sino en San Diego, el nuestro solo es uno de la conservación de la paz y observancia de la nueva constitución mexicana; pues esta nada nos deja [ilegible] desear: ella nos ofrece las garantías a que aspirábamos; y estaríamos del todo satisfechos sino tuviéramos que respeto las hostilidades de los dieguinos. Ellos mismos no tendrían que lamentar desgracias que los sobrevivieron a causa de la división que guardan respecto de las demás partes del departamento, sino hubieran pretendido vivir separados del gobierno. Haciendo armas contra él, yo no pude protegerlos con las mismas, contra las invasiones de indios y en esta misma instancia los citan asolando. El misionero de paz en nuestro suelo, podrá tal vez cortar las funestas consecuencias de la guerra intestina a que nos provocan los dieguinos. Pues si ellos respetan el supremo gobierno deben obedecer a su representante, y sí V. puede obtener de ellos que dejen sus armas y se retiren a cuidar de sus hogares, evitará V. que los californios derramen la sangre de los californios, y de señalado servicio será un nuevo título que V. adquiriría a la gratuita y aprecio que le profesamos.

En comunicaciones anteriores, he tenido el honor de elevar a la superioridad, me contraigo como gobernante la obligación a apaciguar el país [ilegible] bajo las nuevas bases constitucionales. No dudo que lo lograré, habiendo notado en mis conciudadanos virtudes republicanas y patriotismo determinado. Que el bien a que aspiren sea el común y no el individual. No ambicionen más título que el de digno ciudadano, ni más empleo que el de servir a la patria y merecerán sufragios y honores

Como mis compatriotas no aspiro a ceñir el laurel sino el olivio. [Ilegible]

Dios y libertad. Santa Bárbara, junio 30 de 1837

Juan B. Alvarado

Sr. comisionado al gobierno gen. capitán D. Andrés Castellano

Es copia. Puerto de San Diego, 12 de septiembre de 1837.

Pablo [ilegible]

Context:

This is Governor Juan B. Alvarado's reply to government-sent Commander Andrés Castellano's pacification orders, supported in the Acta de Misión de San Fernando of 26 June. Alvarado was clearly at pains to stress that his aim was to govern the region according to the recently-approved centralist constitution and laws.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1429>